

ORDEN DEL DÍA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe del Presidente.

III. Aprobación de la fusión de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla» con «Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara», por absorción de esta última por la primera, que pasará a denominarse «Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla», confirmando y ratificando el proyecto de fusión por absorción de «Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara», según ha sido formulado y acordado por el Consejo de Administración de la entidad en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, aprobando y dando plena eficacia, en consecuencia, a todos los acuerdos y documentos que lo integran, incluyendo la delegación de facultades que se precisan.

IV. Ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hacen constar las siguientes menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Denominación, domicilio y datos de inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de todas las entidades participantes en la fusión, así como la denominación y domicilio de la entidad resultante de la misma.

b) La justificación económica del Proyecto de Fusión, la organización resultante y el programa estratégico de la entidad resultante de la fusión, que suscribirán los administradores de las entidades participantes en el proceso de fusión.

c) El proyecto de la escritura fundacional de la nueva entidad, que deberá recoger el proyecto de Estatutos y Reglamento, o si se tratara de absorción, el texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos y el Reglamento de la Caja de Ahorros absorbente.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades que se extingan habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad a la que traspasan su patrimonio.

e) Los acuerdos relativos a los Órganos de Gobierno de la entidad resultante de la fusión. Estos acuerdos deberán contemplar la incorporación de los miembros de los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorros absorbidas a los de la absorbente en los casos en que así se acuerde, o la composición de los Órganos de Gobierno durante el período transitorio, según se trate respectivamente de fusión por absorción o con creación de nueva entidad.

f) Relación nominal de los miembros de cada uno de los Órganos de Gobierno de la entidad resultante de la fusión, durante el período transitorio.

g) Relación de oficinas operativas de cada una de las Cajas participantes en la fusión, así como el número de empleados de cada entidad.

h) Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de gobierno y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la entidad resultante.

i) Cualquier otro pacto o acuerdo que se considere conveniente y que no esté prohibido por la ley.

j) Composición, régimen de funcionamiento y facultades atribuidas a los órganos o personas que, en su caso, se designen para la coordinación del proceso de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que corresponde a las/los Sras./Sres. Consejeras/os Generales y obligacionistas de examinar los siguientes documentos, en el domicilio social

de la entidad, por lo que quedarán depositados en la Secretaría General, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla:

a) Proyecto de Fusión.

b) Informe sobre el Proyecto de Fusión de los expertos independientes.

c) Informe de los respectivos Consejos de Administración sobre el Proyecto de Fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las respectivas cajas, debidamente auditadas.

e) Los balances de fusión de cada una de las entidades, con los informes de verificación de los auditores.

f) Los Estatutos y Reglamentos vigentes de las cajas que participan en la fusión.

g) El texto del acuerdo de fusión que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Asamblea General.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Bombero-Conductor.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 21 plazas de Bombero-Conductor vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las citadas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007 y 2008, pudiendo aumentarse este número de plazas si antes de la fecha de la terminación del tercer ejercicio de este concurso-oposición se hubiera aprobado una nueva oferta de Empleo Público que recogiera más plazas de la misma Escala, Subescala, Clase y denominación de las que ahora se convocan.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma del Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y a las normas de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de admitidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el tablón de anuncios del Consorcio.

Asimismo se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de presentación de instancias. Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios que para la presente convocatoria y a efectos informativos será el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Segunda. Condiciones de los/las aspirantes.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición libre quienes ostenten los siguientes requisitos:

1.º Tener la nacionalidad española, según lo dispuesto en el artículo 56.1.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán participar en este proceso selectivo, los indicados en el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dada la excepción especificada en este artículo para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.º Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.º Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente. Los/las aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

4.º Estar en posesión del permiso de conducción clase C con inclusión del BTP, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5.º No haber sido separado, ni despedido mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Bombero-Conductor.

7.º No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según lo dispuesto en el artículo 57, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.º Prestar su consentimiento expreso a someterse a las pruebas médicas y físicas necesarias a que se refieren las Presentes bases en su Anexo IV así, como en su caso, a los controles antidopaje que puedan ser determinados en cualquier momento por el Tribunal.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias; y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

Tercera. Instancias.

1. Las Instancias solicitando tomar parte, según modelo del Anexo V, modelo de instancia, en el concurso-oposición libre deberán dirigirse al Sr. Presidente del Consorcio, manifestando que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas en la base II, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando obligatoriamente:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia de la titulación académica exigida. Aquellos aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

2. El lugar de presentación de las Instancias será el Registro General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, sito en Ctra. Huelva a San Juan del

Puerto km. 1,5, Área Desarrollo Local-Pabellón Los Álamos de Huelva; durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, la presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de cincuenta (50) euros. Podrán ser abonados de alguna de las siguientes formas:

a) Por ingreso o transferencia en la cuenta bancaria 2098 0049 12 0102000038 de Cajasol, indicando en el mismo el nombre del opositor.

b) Por giro postal o telegráfico a nombre del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, indicando en el mismo el nombre del opositor.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los miembros titulares siguientes:

Presidente: El Director Gerente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Secretario/a: La del Consorcio o funcionario/a del mismo en quien delegue.

Vocales: Constará además de tres vocales, uno de ellos Funcionario designado a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los/las aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención antes referida, escrito de recusación en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Sr. Presidente y Secretario/a.

4. La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, dicho Tribunal estará facultado para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias bases.

5. El Tribunal podrá contar con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

6. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el secretario/a.

7. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

Quinta. Lista provisional de aspirantes y subsanación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de diez días naturales, desde la publicación de dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará también en el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Sexta. Lista definitiva de aspirantes y comienzo de la Oposición.

Transcurrido el plazo anterior, el Sr. Presidente del Consorcio dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1. Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el tablón de anuncios del Consorcio.

2. Orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, comenzando por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra que se haya obtenido en el sorteo en la sesión constitutiva del Tribunal.

3. Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador, incluidas las suplencias.

4. Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo constar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva, y en el lugar donde se haya realizado la última prueba.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y a través de ella, se considerarán citados los/las aspirantes para el desarrollo de las pruebas, en llamamiento único. Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva y en el lugar donde se ha realizado la última prueba.

Séptima. Desarrollo de la Oposición y calificación de las pruebas.

Este concurso-oposición cuenta con dos fases diferenciadas:

- I. Fase de oposición.
- II. Fase de concurso.

I. Fase de oposición.

Para la realización de las pruebas, los aspirantes deberán acudir al lugar y fechas previamente señalados, acompañados de su DNI original, a efectos de identificación personal.

Desde la terminación de una prueba hasta el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días naturales.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido/a del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de oposiciones se obtendrá sumando cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 2.^a y 3.^a

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas que serán obligatorias y eliminatorias.

1.^a Prueba de conocimiento.

Consiste en medir la capacidad del opositor/a, sus conocimientos teóricos y prácticos en las materias generales, específicas y de conocimiento del medio que se exigen para el puesto a desarrollar. Para ello, los aspirantes deberán superar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización por escrito de un cuestionario tipo test, de 100 preguntas concretas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de los temas establecidos en los Anexos I y II, siendo necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta: 1 punto.
Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, y consistirá en la realización por escrito de un cuestionario tipo test, de 50 preguntas concretas con cuatro respuestas alternativas, sobre conocimientos de la provincia de Huelva establecidos en el Anexo III, siendo necesario alcanzar un total de 25 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse aptos. La corrección se realizará según el siguiente baremo:

Respuesta correcta: 1 punto.
Respuesta incorrecta: - 0,25 puntos.

Ambos ejercicios, primero, segundo de la prueba de conocimiento se realizarán el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo de 5 horas.

El resultado de todos los ejercicios, será publicado en el tablón de anuncios del Consorcio.

La puntuación final de los que hayan superado todos los ejercicios de la prueba de conocimiento vendrá determinada por la media aritmética de los tres ejercicios.

El resultado final de la prueba será publicado en el tablón de anuncios del Consorcio.

2.^a Prueba psicotécnica.

Incluirá un conjunto de pruebas psicotécnicas orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los/las aspirantes son los más adecuados para la función a desempeñar.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado, designado por el Presidente del Consorcio previa audiencia al Tribunal, en el que se realizarán un máximo de cinco (5) pruebas normalizadas, necesarias para evaluar los problemas de personalidad que afecten de manera significativa al:

- Control y la estabilidad psíquica.
- La posibilidad de adaptación a un equipo.
- La aceptación de normas y de la autoridad.
- La capacidad de decisión.
- La excesiva susceptibilidad.
- Las reacciones extremas a estímulos corrientes.
- Las conductas inusitadas y extrañas.
- Se valorará coeficiente de inteligencia general.

Los/as candidatos/as se declararán apto/a o no apto/a en función de su adaptación al perfil general de personalidad y siempre que superen el mínimo en las pruebas indicadas.

El Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del Consorcio, el resultado de esta Prueba, por la que los/las

aspirantes «aptos/as» se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación publicándose en el tablón de anuncios del Consorcio.

3.ª Prueba de aptitud física.

Antes de comenzar las pruebas de este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Certificado Médico, en impreso oficial y vigente, en el que haga constar expresamente lo siguiente: «El interesado reúne las condiciones físicas adecuadas para realizar las pruebas de aptitud física que figuran especificadas en la base séptima de la presente Convocatoria, y para el desempeño de las funciones de Bombero-Conductor no padece en el momento actual ninguna de las enfermedades ni limitaciones que se relacionan en el Anexo IV de la citada convocatoria», el expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anteriores a la celebración de las pruebas. El no entregar el referido certificado comportará la no realización del ejercicio y el desistimiento de todos los derechos al efecto.

Este certificado no excluye en absoluto las comprobaciones que integran el ejercicio de estas bases y que tienen autonomía propia. Asimismo, el Tribunal podrá elegir al azar de entre los aspirantes un número de ellos para la realización de un control antidoping, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física según la lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, supondrá la exclusión del afectado en el proceso selectivo.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de diferentes pruebas físicas que se realizarán en el orden establecido, siendo eliminatoria una a una y necesitándose para superar cada una de ellas el valor mínimo 5 puntos, según los valores por edades y sexo establecidas en las tablas para las pruebas a) a la e) y prueba h).

a) Carrera de resistencia.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 1000 m lisos en pista por calle libre, siguiendo las siguientes Reglas:

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», o «preparado», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» u oír el «disparo», saldrá.

1. La prueba se realizará en grupo.
2. La salida se realizará de pie sin tacos de salida.
3. Se autorizará una sola salida nula.
4. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
5. Se realizará un solo intento.
6. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	de 3'45" a 3'41"	de 3'49" a 3'45"	de 3'54" a 3'49"	de 3'57" a 3'51"
6 puntos	de 3'40" a 3'31"	de 3'44" a 3'35"	de 3'48" a 3'39"	de 3'50" a 3'41"
7 puntos	de 3'30" a 3'21"	de 3'34" a 3'25"	de 3'38" a 3'29"	de 3'40" a 3'31"
8 puntos	de 3'20" a 3'11"	de 3'24" a 3'15"	de 3'28" a 3'19"	de 3'30" a 3'21"
9 puntos	de 3'10" a 3'01"	de 3'14" a 3'05"	de 3'18" a 3'09"	de 3'20" a 3'11"
10 puntos	Inferior a 3'01"	Inferior a 3'05"	Inferior a 3'09"	Inferior a 3'11"

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	de 4'10" a 4'01"	de 4'14" a 4'05"	de 4'16" a 4'08"	de 4'21" a 4'13"
6 puntos	de 4'00" a 3'51"	de 4'04" a 3'55"	de 4'07" a 3'59"	de 4'12" a 4'03"
7 puntos	de 3'50" a 3'41"	de 3'54" a 3'45"	de 3'58" a 3'49"	de 4'02" a 3'53"
8 puntos	de 3'40" a 3'31"	de 3'44" a 3'35"	de 3'48" a 3'39"	de 3'52" a 3'43"
9 puntos	de 3'30" a 3'21"	de 3'34" a 3'25"	de 3'38" a 3'29"	de 3'42" a 3'33"
10 puntos	Inferior a 3'21"	Inferior a 3'25"	Inferior a 3'29"	Inferior a 3'33"

b) Carrera de velocidad.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 50 m en pista y sin salirse de la calle asignada, siguiendo las siguientes reglas:

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», o «preparado», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» u oír el «disparo», saldrá. El recorrido finalizará cuando el candidato supere con el pecho la línea de meta.

1. La prueba se realizará individualmente.
2. Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y décimas de segundo.
3. Se realizarán un único intento, existiendo una repesca final para aquellos que no hubieran superado la prueba en su serie, obteniéndose en este caso una calificación máxima de 5 puntos.
4. Se autorizará una salida nula. Un segundo nulo será motivo de exclusión de la prueba.
5. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	de 7"00 a 6"91	de 7"20 a 7"11	de 7"40 a 7"31	de 7"60 a 7"51
6 puntos	de 6"90 a 6"81	de 7"10 a 7"01	de 7"30 a 7"21	de 7"50 a 7"41
7 puntos	de 6"80 a 6"71	de 7"00 a 6"91	de 7"20 a 7"11	de 7"40 a 7"31
8 puntos	de 6"70 a 6"61	de 6"90 a 6"81	de 7"10 a 7"01	de 7"30 a 7"21
9 puntos	de 6"60 a 6"51	de 6"80 a 6"71	de 7"00 a 6"91	de 7"20 a 7"11
10 puntos	Inferior a 6"51	Inferior a 6"71	Inferior a 6"91	Inferior a 7"10

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	de 8"40 a 8"31	de 8"90 a 8"81	de 9"40 a 9"31	de 9"90 a 9"81
6 puntos	de 8"30 a 8"21	de 8"80 a 8"71	de 9"30 a 9"21	de 9"80 a 9"71
7 puntos	de 8"20 a 8"11	de 8"70 a 8"61	de 9"20 a 9"11	de 9"70 a 9"61
8 puntos	de 8"10 a 8"01	de 8"60 a 8"51	de 9"10 a 9"01	de 9"60 a 9"51
9 puntos	de 8"00 a 7"91	de 8"50 a 8"41	de 9"00 a 8"91	de 9"50 a 9"41
10 puntos	Inferior a 7"90	Inferior a 8"40	Inferior a 8"90	Inferior a 9"40

c) Potencia tren superior.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Colgado de una barra fija con las manos, dedos pulgares hacia delante y brazos totalmente extendidos, flexionar dichos brazos elevando el cuerpo hasta que la barbilla supere la línea de las manos y volver a extender totalmente los brazos. Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	15 repeticiones	13 repeticiones	11 repeticiones	9 repeticiones
6 puntos	16 a 18 repeticiones	14 a 15 repeticiones	12 a 13 repeticiones	10 a 11 repeticiones
7 puntos	19 a 20 repeticiones	16 a 17 repeticiones	14 a 15 repeticiones	12 a 13 repeticiones
8 puntos	21 a 22 repeticiones	18 a 19 repeticiones	16 a 17 repeticiones	14 a 15 repeticiones
9 puntos	23 a 24 repeticiones	20 a 21 repeticiones	18 a 19 repeticiones	16 a 17 repeticiones
10 puntos	≥ 25 repeticiones	≥ 22 repeticiones	≥ 20 repeticiones	≥ 18 repeticiones

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	5 repeticiones	4 repeticiones	3 repeticiones	2 repeticiones
6 puntos	6 a 7 repeticiones	5 a 6 repeticiones	4 a 5 repeticiones	3 a 4 repeticiones
7 puntos	8 a 10 repeticiones	7 a 9 repeticiones	6 a 7 repeticiones	5 a 6 repeticiones
8 puntos	11 a 13 repeticiones	10 a 11 repeticiones	8 a 9 repeticiones	7 a 8 repeticiones

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
9 puntos	14 a 16 repeticiones	12 a 14 repeticiones	10 a 12 repeticiones	9 a 10 repeticiones
10 puntos	≥ 17 repeticiones	≥ 15 repeticiones	≥ 13 repeticiones	≥ 11 repeticiones

d) Balón medicinal 4 kg hombres y 3 kg mujeres.: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza. Lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Intento nulo: Será nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas 1.^a, 2.^a y/o 3.^a

1. El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos accionarán, simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.

2. En ningún caso podrán separarse totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.

3. Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo delante de la línea de demarcación.

4. El lanzamiento se medirá desde el centro de la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.

5. Se medirá la longitud del lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 m.

6. Se realizarán dos intentos, anotándose el mejor de ellos.

Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	7,25 m	7,00 m	6,75 m	6,25 m
6 puntos	7,50 m	7,25 m	7,00 m	6,75 m
7 puntos	7,75 m	7,50 m	7,25 m	7,00 m
8 puntos	8,00 m	7,75 m	7,50 m	7,25 m
9 puntos	8,25 m	8,00 m	7,75 m	7,50 m
10 puntos	> 8,50 m	> 8,25 m	> 8,00 m	> 7,75 m

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	6,25 m	6 m	5,75 m	5,50 m
6 puntos	6,50 m	6,25 m	6,00 m	5,75 m
7 puntos	6,75 m	6,50 m	6,25 m	6,00 m
8 puntos	7,00 m	6,75 m	6,50 m	6,25 m
9 puntos	7,50 m	7,25 m	7,00 m	6,75 m
10 puntos	> 8,00 m	> 7,75 m	> 7,50 m	> 7,25 m

e) Desplazamiento en el medio acuático: Situarse sobre la plataforma, preparado para realizar la prueba. El juez ordenará: «Preparado»... «ya», y a esta señal, lanzarse al agua y desplazarse 50 m nadando en un recorrido de ida y vuelta, en la forma que se especifica en las reglas. En la mitad del recorrido, sumergirse y extraer del fondo de la piscina una anilla, que estará situada sobre un cuadrado, para depositarla sobre la orilla. Reglas:

1. La salida se realizará desde la plataforma, a la señal del juez.

2. Los primeros 25 m del recorrido se nadarán de forma libre, pero en todo caso, el cuerpo habrá de mantener la posición ventral.

3. Para recoger la anilla, el candidato sólo podrá sumergirse cuando haya completado el recorrido de ida.

4. La anilla se depositará entre dos líneas marcadas en el suelo del borde de la piscina.

5. Depositada la anilla en el borde de la piscina, el ejecutante podrá impulsarse con los pies y con las manos para realizar el recorrido de vuelta nadando de espaldas (posición dorsal).

6. Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez. La posición dorsal durante el recorrido de vuelta no

podrá abandonarse hasta que finaliza la prueba, esto es, después que el candidato toque la pared de la piscina.

7. En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.

8. Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos y centésimas de segundo.

9. Se realizará un solo intento, excepto al considerarse nulo en salida que dará oportunidad de un segundo intento.

10. Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el candidato ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

11. Intento Nulo: Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas.

Si por circunstancias de organización, la prueba tuviese que ser desarrollada en una piscina de otras dimensiones, se adaptará el recorrido a lo que aquí se dispone.

Se baremará según la siguiente tabla:

Hombres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	> 50" a 52"00 ^{cs}	> 52" a 54"00 ^{cs}	> 55" a 57"00 ^{cs}	> 1'00" a 1'03"00
6 puntos	> 48" a 50"00 ^{cs}	> 51" a 52"00 ^{cs}	> 54" a 55"00 ^{cs}	> 58" a 1'00"00
7 puntos	> 46" a 48"00 ^{cs}	> 49" a 51"00 ^{cs}	> 52" a 54"00 ^{cs}	> 55" a 58"00 ^{cs}
8 puntos	> 44" a 46"00 ^{cs}	> 47" a 49"00 ^{cs}	> 50" a 52"00 ^{cs}	> 53" a 55"00 ^{cs}
9 puntos	> 42" a 44"00 ^{cs}	> 45" a 47"00 ^{cs}	> 48" a 50"00 ^{cs}	> 51" a 53"00 ^{cs}
10 puntos	Inferior a 42"00 ^{cs}	Inferior a 45"00 ^{cs}	Inferior a 48" 00 ^{cs}	Inferior a 51"00 ^{cs}

Mujeres	Hasta 27 años	De 28 a 32 años	De 33 a 38 años	Desde 39 años
5 puntos	> 58" a 1'00"00	> 01'01" a 1'04"00	> 01'04" a 1'07"00	> 01'07" a 1'10"00
6 puntos	> 56" a 58"00 ^{cs}	59" a 01'01"	> 01'01" a 1'04"00	> 01'04" a 1'07"00
7 puntos	> 54" a 56"00 ^{cs}	> 57" a 59"00 ^{cs}	> 59" a 01'01"	> 01'02" a 1'04"00
8 puntos	> 52" a 54"00 ^{cs}	> 55" a 57"00 ^{cs}	> 57" a 59"00 ^{cs}	> 01'00" a 1'02"00
9 puntos	> 50" a 52"00 ^{cs}	> 53" a 55"00 ^{cs}	> 55" a 57"00 ^{cs}	> 58" a 1'00"00
10 puntos	Inferior a 50"00 ^{cs}	Inferior a 53" 00 ^{cs}	Inferior a 55" 00 ^{cs}	Inferior a 58" 00 ^{cs}

f) Prueba de confinamiento: Consistirá en el recorrido por un espacio confinado, en donde deberá localizar un equipo de comunicaciones y transmitir la secuencia de ordenes que establezca el tribunal. Los tiempos de permanencia en dicho espacio tendrá unos máximos y mínimos que establezca el tribunal, debiéndose completar la secuencia completa para declarar al aspirante como apto/a. La prueba se baremará como apto/a/no apto/a.

g) Ascenso de auto escalera: Subir por una escalera mecánica de bomberos hasta una altura máxima de 20 metros, con un ángulo de inclinación de aproximadamente 60°, en un tiempo máximo de 30 segundos los hombres y de 33 segundos las mujeres. La prueba se baremará como apto/a/no apto/a.

h) Coordinación Psico-física: Consistirá en el desarrollo de un recorrido no superior a 50 m en el que el aspirante deberá equiparse con chaquetón de bomberos, casco y guantes, desplazar pesos no superiores a 35 kg, organizar elementos y conexionar mangueras. Todo ello en un tiempo máximo de 40 segundos para hombres y mujeres. La secuencia será leída por el tribunal al aspirante antes del desarrollo de la misma. El no desarrollar algún apartado del circuito según la secuencia especificada o no realizarlo según las instrucciones dadas por el tribunal se penalizará con la pérdida de 0,5 puntos por cada error, a descontar de la puntuación obtenida según el tiempo realizado. Se baremará según la siguiente tabla:

Superior a 40 segundos	NO APTO/A
40 seg	5 puntos
39,9 a 37 seg	6 puntos
36,9 a 34 seg	7 puntos
33,9 a 29 seg	8 puntos
28,9 a 26 seg	9 puntos
Inferior a 26 seg	10 puntos

4.ª Prueba práctica.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una prueba práctica relacionada con el desempeño del puesto, igual para todos los aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Dicho ejercicio será calificado con hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarlo. Los/las aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, serán declarados NO APTOS/AS, y quedarán eliminados del proceso selectivo.

Octava. Desarrollo del concurso.

II FASE DE CONCURSO

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba segunda, atendiendo a los méritos legados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

El Concurso se regirá por el siguiente baremo:

Titulación

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Grado de Doctor/a: 1,00 punto.

Título Universitario Superior: 0,85 punto.

Título Universitario Propio: 0,70

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0,55 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.

Graduado Escolar, FP1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Master, Becas, Congresos y Jornadas, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Duración	Asistencia		Impartido	
	Oficial ⁽¹⁾	No oficial ⁽²⁾	Oficial	No oficial
Hasta 20h	0,25	0,125	0,125	0,0475
De 21 a 40 h	0,50	0,25	0,25	0,095
De 41 a 100 h	0,75	0,375	0,375	0,1425
De 101 a 200 h	1,00	0,50	0,50	0,19
De 201 a 300 h	1,25	0,75	0,75	0,285
Más de 300 h	1,50	1,00	1,00	0,50

(1) Cursos, Seminarios... impartidos por Administraciones Públicas, entendiendo por tales, las incluidas en el artículo 2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios... impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua.

(2) Cursos, Seminarios... impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

En puesto de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,1250 puntos.

En puesto de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas: 0,0625 puntos.

En puesto de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

Titulación: Máximo 1 punto.

Cursos y seminarios: Máximo 4 puntos.

Experiencia profesional: Máximo 7 puntos.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la suma de la fase del concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios del Consorcio, determinándose en la misma, los/las aspirantes, en igual número de plazas convocadas que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

Reconocimiento Médico: El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero-Conductor, los someterá a un examen de Salud efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro del Anexo IV, incorporado a estas Bases.

Una vez realizado y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, éste calificará de forma expresa «apto/a» o «no apto/a», a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser apto/a para poder realizar el Curso de Formación.

Curso de Formación: Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que hayan superado el Examen de Salud

y en igual número de plazas convocadas, accederán a la siguiente prueba selectiva que constará de un Curso Práctico de Formación con una duración de un mes, que se impartirá por personal de este Consorcio de Bomberos. La Dirección de Operaciones, una vez concluido el curso, facilitará la Tribunal Calificador, una calificación de forma expresa de «apto/a» o «no apto/a», a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser apto/a para poder superar el mismo. Quienes no superen el citado Curso, perderán todos los derechos a poder ser nombrados Funcionarios.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación definitiva de los/las aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Sr. Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir, teniendo dicha propuesta carácter vinculante para la resolución que deba adoptarse por el órgano competente para el nombramiento.

También, el Tribunal podrá designar una lista de reserva, con un máximo de veintiuna o el número final de plazas nombradas en base al párrafo segundo de la base primera, de entre los aspirantes aprobados que exceda del número de plazas convocadas, por orden de puntuación.

Decimoprimer. Presentación de documentos.

Los/las aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación Definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición libre se exigen en la base segunda, y que no hayan sido entregados con anterioridad.

Aquellos/as que dentro del plazo indicado no presenten la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad documental.

Decimosegunda. Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario/as en prácticas, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de un mes, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo, siendo sustituido por el primer clasificado de la lista de reserva y sucesivos.

Decimotercera. Destino.

Los Bomberos-Conductores nombrados podrán ser destinados o adscritos a cualquier Parque de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de Huelva, eligiendo destino por el orden obtenido en el proceso selectivo.

Decimoquinta. Recursos y alegaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Contra las actuaciones o resoluciones del Tribunal, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones.

Contra las actuaciones o resoluciones del tribunal, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 114 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Presidencia del Consorcio como órgano competente para resolverlo.

La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas se realizará por los aspirantes durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

Huelva, 12 de marzo de 2010.- El Presidente, Ildefonso Martín Barranca.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración general del estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen local español: clases de entidades locales. organización municipal. competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. provisión de puestos de trabajo. el personal laboral: tipología y selección. derechos del personal al servicio de los entes locales. Deberes del personal al servicio de los entes locales.

ANEXO II

TEMAS ESPECÍFICOS

A. EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

I. Operaciones de salvamento.

1. Equipos de intervención: Autobombas, vehículos de salvamento, especiales y auxiliares.

2. Desarrollo de las operaciones.

3. Salvamento: Clasificación. Equipos hidráulicos de rescate. Equipos eléctricos de rescate. Equipos de tracción, de arrastre, tapafugas y trasvases, de visión, de elevación e iluminación. Escalas: ganchos, antepecho, corredera y garfio. Dimensiones y características de: cuerdas, cinchas y tiros. Rescate de víctimas en: colisiones de vehículos, hundimiento de edificios, metro, ferrocarril, autopistas, aviones, autobuses, embarcaciones. Salvamentos: Liberación. Desencarcelación. Hundimientos. Desescombro.

4. Catástrofes: Introducción a las catástrofes. Psicología de situaciones catastróficas.

5. Salvamento en altura: Maniobras de salvamento en altura. Detección y localización de víctimas. Teoría de maniobras de fuerzas. Maniobras de localización con detector geofónico.

6. Técnicas de intervención en accidentes de circulación: Control de riesgos inminentes. Seguridad en la intervención. El rescate de víctimas. Fin de la intervención.

II. Control y extinción de incendios.

7. Teoría del fuego: Química del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustión. Productos de la combustión.

Factores del incendio. Ignición espontánea. Explosiones. Propagación del incendio. Clasificación de fuegos. Sustancias inflamables. La electricidad en incendios.

8. Agentes extintores: Agua, espuma, polvo extintor, soluciones acuosas en polvo.

9. Métodos de extinción: Normas básicas de actuación.

10. Estabilidad y resistencia al fuego de elementos constructivos: Estructuras: madera, hormigón, acero, plásticos, otros materiales.

11. Componentes de los equipos e instalaciones: Tomas de agua: hidrantes, bocas de riego, bocas de incendio (BIE). Columna seca. Sistemas de detección y alarma. Sistemas fijos de extinción. Instalaciones de rociadores automáticos, anhídrido carbónico, hidrocarburos halogenados, polvo químico seco. Instalaciones de mangueras: de impulsión, de aspiración. Lanzas: chorro sólido, triple efecto, chorro hueco, monitores. Generadores de espuma: premezclador y lanza; grandes volúmenes. Accesorios hidráulicos: bomba manual, columna de hidrante, llave de hidrante, llave de racores. Tapafugas. Estranguladores. Alcachofa de aspiración. Hidroeyector e hidrobomba. Puente de mangueras. Otros materiales de extinción: extintores. Otras herramientas: batefuegos; mochilas.

12. Estudio de los medios móviles: Autobombas: bomba urbana ligera; bomba rural ligera; bomba forestal ligera; bomba urbana pesada; bomba rural pesada; bomba forestal pesada; bomba nodriza ligera y bomba nodriza pesada. Vehículo con agente único. Vehículo con múltiples agentes. Otros vehículos de extinción y salvamento. Autoescala automática; autoescala semiautomática; autoescala manual; auto brazo articulado; auto brazo extensible; auto grúa taller; auto grúa pesada. Furgón útiles varios. Furgón de apeos y apuntalamientos.

III. Fenómenos naturales y antrópicos.

13. Meteorología: Efectos de los riesgos meteorológicos: huracanes, tornados e inundaciones. Efectos del viento en las edificaciones. Efectos de los riesgos geológicos: terremotos, volcanes y deslizamientos.

14. Derrumbamientos: Reconocimientos y patología. Maniobras de apuntalamientos.

15. Edificación: Normas básicas. Aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Señales de evacuación. Normas UNE. Disposiciones legales. Elementos integrantes de los edificios: estructurales; complementarios y auxiliares. Sistemas constructivos: definición; clasificación. Sistemas porticados y sistemas de entramado. Cimentación: Concepto, clasificación y tipologías. Tipos de cimentación: superficial, profunda y firme inaccesible. Sistemas de cimentación: la cimentación aislada. Vigas de cimentación. Placas de cimentación. Pilotajes. Elementos integrantes. Terrenos; clasificación; rocas, terrenos compactos, terrenos sueltos, terrenos deficientes. Taludes naturales de los terrenos; desmontes; terraplenes; vaciados; minados; apertura de zanjas y pozos. Forjados: elementos del forjado. Tipología. Forjados metálicos: tipologías. Forjados de hormigón unidireccionales y bidireccionales. Forjados de chapa plegada. Losas y placas. Otros tipos: soleras y pavimentos. Escaleras: partes integrantes. Materiales empleados. Enlace con la estructura del edificio. Cubiertas: clasificación. Tejados y azoteas. Pendientes y disposición de los faldones. Elementos constitutivos: estructura sustentante y material de cubrición. Cubiertas simples y compuestas. Azoteas: transitables y no transitables. Cerramientos y divisiones: condiciones del cerramiento/división.

16. Hundimiento y colapso de edificaciones: tipos, señalización, procedimientos de intervención. Sistemas de detección y localización de las personas atrapadas. Técnicas de penetración en estructuras colapsadas: butrón, pozo, chimenea, galería. Levantamiento de pesos. Teoría para la ejecución de maniobras de fuerza: tipos, herramientas y equipos.

17. Materias peligrosas: Clasificación de las materias peligrosas. Principales riesgos de las materias peligrosas. Identificación: panel naranja, número ONU, número de peligro, etiquetas. Señalización de vehículos. Clasificación de la emergencia. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes: información, objetivos, normas de actuación, misiones asignadas por el mando, desarrollo del plan de actuación en caso de accidente. Competencias, intervención de los servicios contra incendios y las fuerzas de orden público. Fichas de intervención. Normas de circulación vehículos ADR, equipamiento de los vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de mercancías peligrosas.

18. Emergencias: Emergencias en depósitos de líquidos inflamables. Riesgos tecnológicos. Riesgos antrópicos.

IV. Operaciones de ayudas técnicas.

19. Patología de la construcción: el estado de ruina.

20. Síntomas de las lesiones: asientos, separación de elementos estructurales y bombeos. Disgregación de materiales. Desplome. Corrimiento. Manifestación: Grietas: vivas y muertas, capilares y estructurales, amplitud, velocidad de aparición, forma geométrica. Pérdida de horizontalidad y verticalidad. Descuadre de huecos. Medición de la grieta: Testigos. Puesta de testigos.

21. Procedimientos y sistemas de afianzamiento de elementos estructurales: apuntalamientos y entibaciones. Entibaciones. Definición. Ejecución de los vaciados. Bataches: fases de ejecución. Medidas de protección: acodalamientos y entibaciones. Precauciones en edificios colindantes: recalces. Entibación: tablas horizontales, tablas verticales. Apuntalamientos y apeos. Definición. Elementos de un apeo: verticales (puntal, pies derechos, virotillos, zapatas murales); horizontales (sopandas, durmientes, puentes, codales, agujas). Elementos inclinados: tornapunta, jabalcón, riostras. Pequeño material auxiliar: bridas, puntas, clavos, bellotes, cuñas, muletillas. Apeos. Materiales empleados: madera; hierro en perfiles; tubos de fierros con uniones articuladas. Puntales telescópicos. Normas generales para efectuar un apeo. Procedimientos de apeo según el elemento dañado cimentación de zapatas corridas y aisladas. Jácenas y vigas maestras. Pilares. Forjados. Muros. Apeos de aspillas. Tornapuntas. Tornapuntas a varias alturas. Muros interiores. Acodalado de muros: apeos volantes. Recercado de huecos adintelados. Arcos y bóvedas. Armaduras de cubierta. Cimientos medianeros descolgados. Muros de contención.

22. Instalaciones: Generalidades: localización, disposición y situación. Relación instalaciones- estructura. Materiales. Elementos: simbología y utilización.

23. Agua: Agua fría: trazado y disposición de las instalaciones. Componentes: tuberías y conducciones. Dispositivos y válvulas. Bombas y depósitos. Agua caliente sanitaria: trazado y disposición de las instalaciones. Clasificación: instalaciones individuales, componentes; instalaciones centralizadas, componentes.

24. Depósitos y almacenamiento de materiales: Depósitos de materiales sólidos: combustibles, no combustibles. Depósitos de materiales líquidos: combustibles, no combustibles. Depósitos de gases: natural, licuados del petróleo.

25. Calefacción: Sistemas de calefacción: convección natural, forzada. Radiación. Componentes: calderas, quemadores, tuberías, elementos de caldeo. Accesorios.

26. Climatización: Conceptos básicos sobre climatización. Proceso de acondicionamiento de aire. Sistemas de climatización: bomba de calor, climatizadores, acondicionadores, consolas de condensación: por agua, por aire.

27. Desagües: Clasificación de los sistemas de evacuación de aguas: unitario, separativo, semi-separativo, de elevación forzada. Componentes de las instalaciones de evacuación de aguas: conducciones y arquetas, cierres hidráulicos, redes de ventilación, grupos de bombeo, acometidas al alcantari-

llado urbano, depuración. Ventilación: Natural, forzada, artificial. Evacuación de humos: viviendas: chimeneas y fumistería. Locales y garajes.

28. Gas: Natural, butano, propano. Acometida. Redes de distribución: verticales, horizontales. Contadores. Aparatos de consumo.

29. Transporte: Cintas transportadoras. Escaleras mecánicas. Ascensores. Montacargas.

30. Electricidad: Conceptos básicos de electrotecnia. Infraestructura y distribución de energía eléctrica: distribución, centrales, redes de alta tensión (AT) y subcentrales. Redes de distribución de baja tensión (BT). Acometidas eléctricas y centros de transformación. Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas: electrificación interior de un edificio, instalaciones de enlace, instalación interior de una vivienda. Representación gráfica de las instalaciones eléctricas. Instalaciones de protección: protección contra las descargas eléctricas. Diferenciales. Instalaciones de puesta a tierra. Protección de las instalaciones eléctricas. Fusibles y automáticos. Materiales de las instalaciones eléctricas.

31. Instalaciones urbanas. Red de alcantarillado. Agua. Bocas de riego. Hidrantes. Gas. Electricidad. Alumbrado público. Semáforos. Registros. Telefonía.

32. Métodos de intervención en: Consolidación de construcciones. Achiques. Ascensores. Maquinaria. Apertura de puertas. Atención a dementes y suicidas. Atención a animales. Corte de suministros.

B. PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO

I. Normativas e instalaciones de prevención.

33. Prevención: Nociones sobre prevención. Normativa de prevención de incendios. Condiciones urbanísticas. Accesibilidad e instalaciones. Comportamiento de los materiales ante el fuego. Compartimentación. Instalaciones de extinción de incendios. Instalaciones de detección de incendios y alarma. Evacuación de edificios. Señalización. Reglamento de almacenamiento de maderas y películas. Reglamento de almacenamiento de productos químicos. Transporte de materias peligrosas.

34. Instalaciones: Depósitos de combustible. Calderas. Extracciones de humos. Aire acondicionado. Transformadores. Instalaciones eléctricas. Ascensores y montacargas.

35. Protección Civil. Ley y Norma Básica: fundamentos, organización, actuación, autoprotección, actuación en caso de emergencia, actuaciones preventivas, dirección y coordinación, infracciones y sanciones, planes territoriales, directrices para su elaboración, planes especiales, disposiciones generales, tipos de planes especiales, competencias, declaración de interés nacional, planes de emergencia municipales, aspectos básicos, agrupación de voluntarios, misiones, coordinación de efectivos en operativos de siniestro y preventivos.

36. Materias peligrosas y su incidencia en la prevención de incendios. Clasificación y principales riesgos de las materias peligrosas; número de peligro; panel naranja; etiquetado y señalización de vehículos; plan de actuación para los posibles casos de accidentes; objetivos; competencias; misiones asignadas al mando; información; bases del plan; clasificación de la emergencia; desarrollo del plan de actuación en caso de accidente; intervención de las fuerzas de orden público y los servicios contra incendios; normas de actuación; ejemplos de fichas de intervención; normas internacionales de circulación de vehículos (ADR); equipamiento de los vehículos ADR; normas sobre carga y descarga de mercancías peligrosas; emergencias en depósitos cisternas y botellas de gases comprimidos y líquidos químicos y/o combustibles.

II. Mantenimiento de los medios materiales.

37. Mecánica básica de vehículos. Elementos que los constituyen. Motores de explosión. Elementos que los cons-

tituyen. Tipos más usados. Motores de combustión diesel. Descripción y elementos que los constituyen. Funcionamiento. Motores de dos tiempos: constitución, funcionamiento y comparación con los de cuatro tiempos. Propulsión. Ideas generales sobre tracción delantera y propulsión total. Diferencia entre vehículos urbanos y los 4x4, suspensiones, transmisión, diferenciales, partes principales, altura mínima, ángulo de ataque, ángulo de vuelco, vadeo, radio de giro.

38. Bombas hidráulicas. Definición. Tipos de bombas. Bombas centrífugas: partes de una bomba, bombas de baja presión, bombas de alta presión. Curvas características de las bombas. Normas de uso, aspiración y cebado de la bomba. Principios de aspiración. Bombas portátiles: aspiradoras de líquidos, turbobombas, motobombas y motobombas flotantes.

39. Radioemisoras. Tipos de radioemisoras: fijas, portátiles. Alimentadores, baterías y antenas. Redes de radiocomunicación simples, con repetidores, de asignación dinámica de frecuencias. Nociones de cobertura radioeléctrica. Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento. Protocolos de comunicación.

40. Características técnicas de los equipos de protección personal. Traje de trabajo. Equipo de protección respiratoria. Traje de protección térmica. Traje de protección química. Traje de protección radiactiva.

41. Normativas de equipos de protección personal usados en la prevención y extinción de incendios. Descripción, funcionamiento y características de los equipos de protección personal. Homologación y certificación CE. Legislación específica. Prescripciones técnicas y obligaciones derivadas de los reglamentos de los equipos. Instrucciones técnicas complementarias y las normas asociadas a la fabricación, uso y mantenimiento de equipos.

42. Características técnicas de los equipos de intervención en salvamento y rescate de los cuerpos de bomberos. Escalas: ganchos, antepecho, corredera y garfio. Cuerdas, cinchas y tiros: dimensiones y características. Nudos. Aislamiento eléctrico: pértigas, banqueta y plancha aislante. Guantes. Herramientas. Material de elevación y tracción. Material de corte, separación y desencarcelación. Material sanitario: botiquín y camillas.

43. Características de las herramientas y equipos utilizados en la extinción de incendios. Tomas de agua: Hidrantes. Bocas de riego. Bocas de incendio (BIE). Piezas de unión: Racores. Bifurcaciones. Reducciones. Adaptadores. Mangueras y mangotes: de impulsión, de aspiración. Carretes de pronto socorro: baja presión y alta presión. Lanzas: chorro sólido. Triple efecto. Chorro hueco. Monitores. Generadores de espuma: premezclador y lanza. Grandes volúmenes. Columnas secas. Accesorios hidráulicos: bomba manual. Columna de hidrante. Llave de hidrante. Llave de racores. Tapafugas. Estranguladores. Alcachofa de aspiración. Hidroeyector y bomba. Puente de mangueras. Otros materiales de extinción: extintores. Otras herramientas: Batefuegos. Mochilas.

44. Características técnicas de las herramientas de demolición y otros equipos empleados en las intervenciones de los cuerpos de bomberos. Generadores portátiles: características, partes del generador, puesta en marcha, paro del motor, mantenimiento, accesorios, kit de iluminación. Sierra portátil: montaje, diversos tipos de hojas de corte, instrucciones de seguridad. Radial montaje de disco, montaje del protector y empuñadura de sujeción, tipos de discos, consejos de utilización. Martillo percutor eléctrico: montaje, correcta utilización, medios de protección, correcta postura. Cuña hidráulica: composición, aplicaciones mantenimiento. Cojines neumáticos: montaje, correcta utilización, composición, aplicaciones, mantenimiento. Corte y soldadura: montaje, correcta utilización, composición, aplicaciones, mantenimiento. Motosierra: montaje, correcta utilización, medios de protección. Correcta postura. Herramientas de tracción: polipasto (tráctel), sistema de embrague, anclaje, tensionado, aseguramientos, elevación

de pesos, descenso de pesos, colocación idónea de barrotes, poleas, polipastos, sistemas o razonamiento de la reducción de cargas.

45. Características y utilidad de los medios móviles empleados en la prevención de incendios. Autobombas: Bomba urbana ligera (BUL). Bomba rural ligera (BRL). Bomba forestal ligera (BFL). Bomba urbana pesada (BUP). Bomba rural pesada (BRP). Bomba forestal pesada (BFP). Bomba nodriza ligera (BNL). Bomba nodriza pesada (BNP). Agentes especiales: Vehículo con agente único (VAU). Vehículo con múltiples agentes (VMA). Otros vehículos de extinción y salvamento: Autoescala automática (AEA). Autoescala semiautomática (AES). Autoescala manual (AEM). Auto brazo articulado (ABA). Auto brazo extensible (ABE). Autogrúa taller (AGT). Autogrúa pesada (AGP). Furgón útiles varios (FUV). Furgón de apeos y apuntalamientos (FAV). Furgón de salvamento ligero (FSVL). Furgón de salvamento pesado (FSVP). Vehículos varios: Vehículo de iluminación (VIL). Vehículo generador eléctrico (VGE). Excavadora cargadora (MEC). Vehículo taller de reparaciones (VTR). Vehículo transporte de bombas (VTP). Furgón reserva de aire (FRA). Transporte de productos peligrosos (TPP). Remolque motobomba (RMB). Remolque generador de espuma (REL). Remolque generador eléctrico (RGE). Ley de seguridad vial y legislación concordante. Manual de fabricante de vehículos.

III. Primeros auxilios.

46. Fundamentos de primeros auxilios. Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites. El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección. Marco legal, responsabilidad y ética profesional. El primer interviniente como parte de la cadena asistencial. Fundamentos de anatomía y fisiología. Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios.

47. Soporte vital básico en primeros auxilios. Actuación del primer interviniente: soporte vital básico. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación, protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardíaca, protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria, RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes.

48. Atención inicial a emergencias más frecuentes. Valoración del accidentado: primaria y secundaria. Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia. Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases. Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y «shock». Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos tóxicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados. Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico. Lesiones producidas por calor y por frío. Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz. Accidentes eléctricos. Electrocutión: lesiones producidas por la electricidad y los rayos. Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes. Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

49. Sistemas de recogida y transporte de accidentados. Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte de un enfermo repentino o accidentado. Posición lateral de seguridad. Posiciones de espera, no lesivas o seguras. Recogida de un lesionado. Confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos. Posiciones de transporte seguro. Técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales materiales inespecíficos o de fortuna.

50. El botiquín de primeros auxilios. Instrumentos. Material de cura. Fármacos básicos.

51. Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe. Conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes. Métodos de «triaje» simple. Norias de evacuación.

52. Principios psicológicos y técnicas de comunicación en situaciones de accidente o emergencia. Principios de psicología general. Psicología de la víctima. Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado. Comunicación asistente-familia. Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación. Estrategias del control del estrés. Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

IV. Mantenimiento de las capacidades físicas y psicológicas para el desempeño profesional.

53. El equipo de protección personal utilizado en prevención y extinción de incendios. Descripción, componentes, colocación de cada una de las prendas. El equipo de protección respiratoria: Descripción, manejo, utilización. Movimientos y orientación en oscuridad. Rastreo y localización de víctimas en ambientes sin visibilidad. Procedimientos de intervención.

54. El estrés térmico. Condicionantes físicos, control, hidratación, fluctuación de la temperatura corporal, medidas a tomar en caso de golpe de calor.

55. Exposición a productos tóxicos en prevención de incendios. Peligrosidad: toxicidad inherente al producto, concentración, condiciones ambientales y tiempo de exposición. Vías de entrada de tóxicos, detección de productos tóxicos, indicadores y equipos de detección. Detectores de gases. El explosímetro. La protección frente a agentes químicos, niveles y equipos de protección adecuados, tiempos de exposición, protocolos de descontaminación.

56. Manejo de cargas en prevención de incendios. Medidas de prevención de daños en el manejo de cargas, elementos de protección personal, procedimientos de trabajo y medios auxiliares.

57. Seguridad del entorno asociado al mantenimiento de la zona de actuación. Análisis de la zona, puntos de riesgo, sectorización, definición de zona fría, templada y caliente, plan de emergencia.

58. Acondicionamiento físico de los miembros de los cuerpos de bomberos. Estructura de la sesión de entrenamiento: calentamiento, núcleo principal y vuelta a la calma. Principios generales. Capacidades físicas condicionales: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad. Acondicionamiento físico general o de base. Acondicionamiento físico específico. El entrenamiento autónomo: programas individuales. Hábitos saludables y conductas de riesgo.

59. Alteraciones psicológicas en el afrontamiento de situaciones críticas. Signos más habituales. Medidas paliativas. El impacto psicológico en situaciones críticas en los profesionales de emergencias. Variables relevantes en la aparición del estrés por afrontamiento de incidentes críticos. El afrontamiento de situaciones de impacto psicológico en el lugar de trabajo: Afrontamiento individual. Afrontamiento grupal. Afrontamiento organizacional. Intervención psicológica grupal: técnica del «debriefing».

C. MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

I. Marco legal.

60. Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

61. Legislación Básica de Protección Civil.

62. Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura. Derechos, deberes y atribuciones.

63. Ley Forestal de Andalucía.

II. Normativa específica.

64. Normas Básicas de Protección Contra Incendios. Código Técnico de la Edificación.

65. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

66. Reglamento de Protección Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

67. Ordenación general de las emergencias. El sistema de coordinación integrada de urgencias y emergencias.

68. Tipologías de planes de emergencia. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. El Plan de Emergencia Municipal.

69. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Andalucía. Nociones Básicas. El Plan de Lucha contra incendios forestales. El Consejo Andaluz del Fuego.

70. El Estatuto básico del personal funcionario de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

D. CIENCIAS TECNOLÓGICAS

71. Matemáticas elementales.

72. Física: Conceptos fundamentales. Hidráulica e hidrodinámica.

73. Química básica.

74. Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos.

75. Nociones básicas de informática.

E. CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

76. Reglamento de Régimen Interior. Normativa Interna del CPBH.

ANEXO III

TEMAS PROVINCIA DE HUELVA

Tema 1. Redes viales de la provincia de Huelva. Competencias.

Tema 2. Geografía física e hidrografía de la provincia de Huelva.

Tema 3. Geografía política y nomenclátor de la provincia de Huelva.

Tema 4. Edificaciones y elementos singulares de la provincia de Huelva.

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

A) ENFERMEDADES GENERALES

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm al torácico.

2. Infantilismo marcado.

3. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto al que se opta, aunque sea parcialmente.

B) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

4. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

5. Dermatitis, eczemas y ulceraciones externas.

C) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

6. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

7. División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

8. Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.

9. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

10. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO

11. Tartamudez muy graduada o permanente.

12. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezcan los movimientos del tronco.

13. Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

14. Lesiones valvulares.

15. Hipertensión o hipotensión marcada.

E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

16. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

17. Falta del dedo gordo del pie.

18. Pies semi-planos o con arco plantar poco marcado.

19. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

20. Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.

21. Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

22. Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.

23. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

24. Genu varum y Genu valgum.

25. Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

26. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

27. Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA AUDICIÓN

29. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda.

30. Existencia de patología vertiginosa no aguda.

ANEXO V. MODELO DE INSTANCIA.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 21 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL
 CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.

Plaza a la que aspira:

--

Convocatoria:

Fecha de publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado):
--

Datos personales:

DNI:	1 ^{er} Apellido:	2 ^o Apellido:	Nombre:
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha y lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio notificación: (calle, bloque, piso, portal, puerta)			Localidad y provincia
Código Postal:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	E-mail:

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Documentación adjunta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Copia de Titulación Académica exigida
- Copia de Autorización administrativa para conducir exigida
- Copia del justificante de haber abonado los derechos de examen

, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.